

Departamento de Personas

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO CON PERFIL ECONÓMICO-FINANCIERO O LEGAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El Banco de España requiere contar con una bolsa de empleo temporal con profesionales disponibles para dar respuesta a las necesidades de cobertura de puestos de técnico que puedan producirse en las distintas áreas del Banco. Como personal técnico temporal tendrás la oportunidad de conocer de primera mano la actividad de un banco central, trabajar en un entorno dinámico, flexible e internacional, formar parte de un equipo de profesionales comprometidos con nuestra misión, así como desarrollar tu capacidad de aprendizaje.

Formando parte de esta bolsa, podrás desempeñar funciones de soporte técnico en cualquiera de las áreas de actividad del Banco. A título de ejemplo y sin carácter limitativo, las funciones que puede desarrollar el personal técnico están relacionadas con el ámbito de las infraestructuras financieras, las operaciones de mercado, los sistemas de pago, la conducta de mercado y la resolución de reclamaciones de los usuarios bancarios, la gestión del efectivo, el análisis y la investigación económica, la gestión de la información económica y estadística, la regulación y supervisión financiera, la prevención del blanqueo de capitales, la contratación pública, recursos humanos, organización, entre otras.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y, en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento del idioma inglés escrito y flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las funciones descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

Las personas candidatas podrán optar a uno o a los dos siguientes ámbitos de actividad, en función de su adecuación:

1. Perfil económico-financiero
2. Perfil legal

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aportan una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución a fin de obtener los mejores resultados posibles para nuestro personal y para los ciudadanos. Las facetas de la diversidad incluyen -pero no se limitan a- la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad de género, la raza, la religión, la orientación sexual y otras características.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

- a) Formación académica: i) Licenciatura, arquitectura superior o ingeniería superior universitarias, o (ii) grado universitario u otra titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante titulación universitaria y/o posgrados oficiales) u (iii) otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional de al menos un año dentro de los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes en funciones relacionadas con las descritas en el apartado 1. Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por la persona en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones Generales para la Contratación Temporal” publicado en el sitio web del Banco de España o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco/convocatorias-plazo-abierto>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de uso” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

En el apartado de titulación académica, no se podrán incluir titulaciones no terminadas que tengan fecha de finalización superior a la de fin de solicitudes, ya que no serán valoradas.

En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones al currículum vitae o a otros documentos anejos.

Las experiencias en el Banco de España no requieren de acreditación, pero deberán ser consignadas por la persona candidata en el formulario de solicitud y explicadas en detalle las funciones realizadas como cualquier otra experiencia.

Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexas los siguientes documentos:**

- a) Título oficial académico, o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Vida laboral actualizada (a la fecha de envío de la solicitud).
- c) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el documento “*Condiciones Generales para Contratación Temporal*” publicado en el sitio web del Banco de España.
- d) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y que desee sea valorada en la fase de méritos, de acuerdo con lo previsto en el anejo 1 de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la versión más actualizada de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual de uso”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/ Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **25 de febrero de 2025** a las **14 horas** (hora peninsular española).

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.

Se fijará un plazo para que las personas candidatas puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a per.contrataciontemporal@bde.es. La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba**. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas candidatas deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, **las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación**.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

4.1 Prueba de inglés escrito (eliminatoria)

Consistirá en un examen TOEIC (*listening y reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado, cuando la persona no acredite estar en posesión de una certificación, título o titulación de las recogidas en el documento "*Condiciones Generales para Contratación Temporal*", obtenida entre los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes, hasta 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria de la prueba de inglés del presente proceso. Para la acreditación de esta circunstancia deberá adjuntar la documentación pertinente en el formulario de solicitud de admisión o, en su defecto, enviarla en respuesta a la comunicación que recibirán para la convocatoria de la prueba.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas realizadas en procesos selectivos del Banco de España en los que se hubiera alcanzado el nivel requerido, en el periodo comprendido entre los 36 meses anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes, hasta 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria de la prueba de inglés del presente proceso. Se diferenciará:

- En los procesos selectivos de contratación fija, sólo se tendrán en cuenta las exenciones cuando los resultados definitivos de la prueba de inglés de esos procesos hayan sido publicados en el plazo indicado.
- En los procesos selectivos de contratación temporal, sólo se tendrán en cuenta las exenciones cuando la prueba de inglés haya tenido lugar en el plazo indicado.

Esta información sobre exenciones por pruebas anteriores en el Banco de España la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que **para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación alguna ni reflejo en el formulario por parte de las personas aspirantes.**

En el caso de que una persona haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

Las personas aspirantes exentas de realizar la prueba de inglés escrito (eliminatória) únicamente podrán realizarla cuando:

- Lo soliciten expresamente.
- Puedan mejorar la puntuación obtenida en aplicación de la exención (esto es, cuando la exención acredite un nivel B2 del MCER).
- Renuncien por escrito a la exención, lo que implica aceptar que la puntuación será la de la prueba de inglés escrito (eliminatória) realizada en este proceso selectivo, independientemente de su resultado.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

4.2 Prueba de aptitud (eliminatória)

Las personas candidatas que superen la prueba anterior o que estuvieran exentas de realizarla serán convocadas a una prueba de aptitud eliminatória por perfil, que consistirá en la resolución de un ejercicio o un cuestionario tipo test sobre conocimientos básicos de las siguientes materias:

- a) Perfil económico-financiero:
 - Contabilidad.
 - Sistema financiero.

- Macroeconomía.
- Derecho, fundamentos generales.
- Conocimientos digitales.

b) Perfil legal:

- Derecho administrativo.
- Derecho mercantil.
- Contratación pública.
- Sistema financiero, fundamentos generales.
- Conocimientos digitales.

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

4.3 Entrevista personal (eliminatória)

Las personas candidatas que superen la prueba anterior serán convocadas a una entrevista personal en la que se contrastará la experiencia profesional consignada en el formulario de solicitud para su valoración en la fase siguiente.

4.4 Baremación de méritos (eliminatória)

Aquellas personas candidatas que hayan superado las pruebas anteriores, serán valoradas con el siguiente baremo atendiendo a los datos aportados por la persona en su formulario de solicitud, el resultado de la prueba de inglés escrito o de la exención aportada, el resultado de la prueba de aptitud y el resultado de la entrevista personal y la información obtenida en la misma

Mérito	Ponderación
Conocimientos	35%
Experiencia profesional	25%
Formación	20%
Inglés escrito	20%

Se tendrá en cuenta la información que el Banco de España pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la adjudicación de las plazas convocadas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Conocimientos.
2. Experiencia Profesional.
3. Formación.
4. Inglés escrito.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará dos listas con las personas aptas, una del perfil económico-financiero y otra del perfil legal, ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, las sucesivas ampliaciones de este proceso para cada perfil. Serán llamadas a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria por orden de cada lista y en función de las plazas que hayan sido convocadas en cada caso.

Con estas listas se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas candidatas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras personas candidatas disponibles de la lista de personas candidatas aptas con la titulación idónea para el contrato formativo que se quiera formalizar.

Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de las 3 primeras personas candidatas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas candidatas podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo,

se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que las personas candidatas hayan sido seleccionadas por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de las listas de personas aptas resultante de este proceso quedará cancelada la siguiente bolsa y las listas resultantes de personas candidatas aptas:

- Bolsa temporal 2023T01. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico con perfil económico-financiero o legal y sus sucesivas ampliaciones.
- Bolsa temporal 2018T05. Proceso selectivo para la contratación temporal mediante contrato de obra o servicio de 2 técnicos nivel 14 del grupo directivo (Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales).

6. OTROS

La falsedad cometida por una persona candidata en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España (Calle de Alcalá 48, 28014, Madrid), cuya delegada de protección de datos es la División de Gobernanza y Transparencia (dpd@bde.es), con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, nº de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen y, en caso de obtener plaza, datos relativos a eventuales sanciones disciplinarias y penas de inhabilitación para el empleo público) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso que usted ha solicitado y el cumplimiento de los poderes públicos y obligaciones legales aplicables. Su consentimiento resultará aplicable solo en el caso de que haya consentido que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceras partes en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que prestan servicios al Banco de España y cuyos servicios sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, revocación de consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014, Madrid (A/A Delegada de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Oficina Virtual. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Delegada de Protección de Datos (dpd@bde.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestro Registro de Actividades del Tratamiento.

8. ANEJO 1: CRITERIOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la baremación de méritos será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Ponderación
Conocimientos	35%
Experiencia profesional	25%
Formación	20%
Inglés escrito	20%

CONOCIMIENTOS:

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito conocimientos se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de aptitud realizada por cada perfil para el presente proceso selectivo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

En este apartado se valorará la experiencia profesional desarrollada durante los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y debidamente acreditada. Solo se valorarán aquellas experiencias de soporte técnico relacionadas con los ámbitos de actividad descritos en la base 1 o desarrolladas en los ámbitos de actividad económico-financiero o legal, dependiendo del perfil de valoración. No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral.

Se otorgarán 2,5 puntos a cada año completo de experiencia valorada sobre la mínima exigida en el requisito de la base 2.b), siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Cada fracción de año se puntuará de forma proporcional y se sumará al rango de anualidades completas que corresponda según la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
5 años de experiencia o más	10
4 años de experiencia	7,5
3 años de experiencia	5
2 años de experiencia	2,5
1 año de experiencia	0

FORMACIÓN:

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación posible.

Por cada apartado se otorgará la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales. Las titulaciones universitarias o formación de posgrado poco o nada relevantes para el puesto, a juicio del Banco de España, no se valorarán.

Cada titulación será valorada en un único apartado.

Titulación	Puntuación
<p>(6) Grado en materias formativas muy relevantes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Economía, Administración y Dirección de Empresas, Estadística, Derecho, Actuariales. - Psicología, Relaciones Laborales, y Ciencias del Trabajo. - Informática, Telecomunicaciones, Ciencia de datos, Inteligencia artificial o Aprendizaje automático - Ingeniería Industrial, Organización industrial, Electricidad, Electrónica, Mecánica, Energía, Caminos, Obra civil, Obras Públicas, Edificación, Arquitectura, Matemáticas, Física. - Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España. 	6 o 7
<p>(7) Dos o más grados en materias formativas muy relevantes de este apartado o uno de este apartado y uno o más en materias formativas relevantes del siguiente apartado de materias relevantes.</p>	

Titulación	Puntuación
(4) Grado en materias formativas relevantes como: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación, Periodismo y Ciencias de la Documentación. - Materiales, Geología, Ciencias Ambientales, Sistemas audiovisuales. - Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España. (5) Dos o más grados en materias formativas relevantes de este apartado.	4 o 5
Máster universitario oficial en materias formativas muy relevantes, según la clasificación de los apartados anteriores.	3
Máster universitario oficial en materias formativas relevantes, según la clasificación de los apartados anteriores.	1

INGLÉS ESCRITO:

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito en las destrezas de listening y reading se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba realizada o la exención presentada o considerada para el presente proceso selectivo y se valorará conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

NIVEL DE INGLÉS ESCRITO	PUNTUACIÓN
C1 - C2	10
B2	5